



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE GRADUADOS

Carrera: Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIDAD

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DISTORSIVOS DE LA INFLACION EN LOS
ESTADOS CONTABLES. CASO DE APLICACIÓN: CORDOBA SRL EMPRESA
AGOPECUARIA**

Autora:

Cra. Malvina Beatriz Contrera

Tutor:

Cra. Ana Robles

Córdoba 30 de Junio de 2017



Análisis de los efectos distorsivos de la inflación en los estados contables. Caso de aplicación: Córdoba S.R.L Empresa Agropecuaria by Contrera, Malvina Beatriz is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

AGRADECIMIENTOS.

Al Director Dr. Norberto García(+), a la vicedirectora de la Especialidad Dra. Eliana Werbin, quien desde el primer día de inicio de esta especialidad me acompañó y apoyó, alentándome y compartiendo todos sus conocimientos.

A la Cra. Ana Robles mi tutora, quien se ha convertido en mi modelo de profesional a seguir, por sus conocimientos y por su calidez humana, quien además supo guiarme en el presente trabajo con mucha predisposición, aportando todo su conocimiento y experiencia.

Al Profesor Arguello quien con paciencia y comprensión me marcó cada detalle para lograr este objetivo.

DEDICATORIA.

A Dios por bendecirme con la oportunidad de poder realizar esta experiencia, y a partir de ella abrirme nuevas puertas para mi desarrollo profesional.

A mi amiga y ex compañera de facultad, quien me ha brindado el consejo de comenzar esta Especialidad.

A mi amiga de toda la vida, que apoya mi formación académica y siempre me acompaña en los nuevos proyectos.

RESUMEN.

El objetivo de este trabajo permitió conocer en primer lugar, qué es la inflación, cuáles son sus características y observar cuál fue el comportamiento de este fenómeno, en la República Argentina durante los últimos años. Del análisis del contexto histórico y teniendo en cuenta el marco normativo legal que actualmente trata el tema, surge cómo influye la inflación en el contexto en el cual se desempeñan las empresas, sus efectos sobre las organizaciones y en especial en el proceso de toma de decisiones. Teniendo en cuenta lo analizado, se puede observar que aún sigue siendo imperiosa la necesidad de derogación del Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional. El mismo genera confusión en los profesionales de ciencias económicas, que deben armonizar lo exigido en las normas contables con los requerimientos fiscales. Si bien en las normas contables argentinas e internacionales, se ponen a disposición los mecanismos necesarios para reflejar los efectos de la inflación, en general los Estados Contables se terminan acomodando a los requerimientos fiscales, que no admiten hoy el Ajuste por Inflación. Esta situación termina perjudicando a los mismos usuarios finales, que analizan cifras expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo, lo que afecta la comparabilidad y pone en juego una adecuada toma de decisiones. Ante esta situación es necesario conocer las discusiones más recientes de la profesión, que en este camino, a través de CENCYA, se ha expedido a favor de la creación de una nueva norma que sin la necesidad de aplicar el ajuste por inflación, refleje de alguna manera, la remediación de los activos no monetarios y de los aportes de los propietarios. La intención es llegar a obtener Estados Contables que sean adecuados para la toma de decisiones y reflejen el verdadero valor del Patrimonio.

Palabras Clave: Reexpresión, Estados Financieros, Toma de decisiones, Posición Monetaria, Información

ABSTRACT.

The goal of this work allowed us to know, first, what inflation is, what are its characteristics and what was the behavior of this phenomenon, in Argentina. The impact of inflation in the context of corporate performance, its effects on organizations and especially on the decision-making process has also been evaluated. This context is analyzed not only from a historical point of view, but also from the point of view of the legal normative framework which is currently dealing with it.

Taking into account what has been analyzed, it was noticed that the derogation of Decree 664/2003 of the National Executive Power, is still imperative. Said Decree causes confusion in professionals of the economic sciences, who must harmonize between what is required in accounting standard and the fiscal requirements. Although the necessary mechanisms to show the effects of inflation

are available in Argentinean and international accounting standards, in general Financial Statements are completed in accordance to fiscal requirements, which do not allow adjustment for inflation.

This situation ends harming final users, who analyze figures expressed in different purchasing power currencies, which affects the comparability and puts into play an appropriate decision-making.

Given this situation it is necessary to know the most recent discussions of the profession in this matter, which has been issued, through CENCYA, in favor of the creation of a new rule that, without the need to apply the adjustment for inflation, reflects somehow, non-monetary assets redress of and owner's contributions. The intention is to obtain Financial Statements that are adequate for the decision making and reflect the real value of the Patrimony.

Key Words: Restatement, Financial Statements, Decision Making, Monetary Position, Information

INDICE.

I.	INTRODUCCION.....	1
II.	METODOLOGÍA.....	5
III.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	8
A-	ESTUDIO EXPLORATORIO DE CARÁCTER BIBLIOGRÁFICO SOBRE EL ANÁLISIS DEL FENOMENO INFLACIONARIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.....	8
	Inflación y Endeudamiento.....	8
	Plan de Convertibilidad.....	11
B-	ESTUDIO EXPLORATORIO DE CARÁCTER BIBLIOGRAFICO SOBRE EL ANÁLISIS DE LA INFLACIÓN, SUS CAUSAS, Y LA INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS USUARIOS.....	16
	Principales Teorías de la inflación.....	16
	Causas de la Inflación.....	22
	Incidencia en la toma de decisiones de los usuarios.....	23
	Distorsiones de la Inflación en la información contable.....	24
C-	ESTUDIO EXPLORATORIO DE CARÁCTER BIBLIOGRÁFICO SOBRE LA NORMATIVA CONTABLE Y LEGAL ARGENTINA, VINCULADA AL AJUSTE POR INFLACION.....	28
	Antecedentes normativos	28
	Situación Actual.....	31
	Por qué Ajustar por Inflación.....	36

Método de Reexpresión de Estados Contables.....	37
Pasos para la Reexpresión de Estados Contables.....	39
D- ESTUDIO EXPLORATORIO DE LA EXPERIENCIA PRÁCTICA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ORGANIZACIÓN “CORDOBA SRL” – TRATAMIENTO DE LA INFLACION.....	41
E- CONCLUSIONES.....	49
F- BIBLIOGRAFIA.....	51

I. INTRODUCCIÓN.

Por estos días, la República Argentina se encuentra transitando un proceso inflacionario que si bien algunas veces parece desvanecerse, otras parece tomar fuerzas nuevamente, haciendo “dejá vu” de situaciones vividas años anteriores y captando la atención de los agentes económicos, que intentan descifrar cuál será el nuevo rumbo que irá tomando la economía.

Estos vaivenes parecen ser un comportamiento común, compartido con las economías de América Latina, donde la inflación es un fenómeno persistente. Por éstos días no puede dejar de mencionarse el caso de Venezuela, que en el año 2015, y transitando el gobierno del Presidente Nicolás Maduro, ha alcanzado un costo de vida del 160%.

Sin estadísticas oficiales, las consultoras privadas de ese país, arrojaron ese incremento en el nivel general de precios, situación que fue exteriorizada en protestas sociales y crisis referidas a la legalidad del gobierno. Acompañando este comportamiento en los precios, a nivel de América Latina, el segundo país con el mayor índice inflacionario es la República Argentina, con una inflación anual del 25,4%. Estos datos, también a partir de números no oficiales, por la poca credibilidad del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), que para ése mismo período arroja un valor del 16,95%. Cabe aclarar que para el año 2015, luego de finalizado el gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el país fue declarado en emergencia estadística por el reciente gobierno de Mauricio Macri. A partir de allí la publicación de las estadísticas comenzó a regularizarse y a tomar valores aproximados a los publicados por organismos no gubernamentales.

Siguiendo con el análisis referido a América Latina, el tercer puesto lo ocupa Brasil que cerró el año con una inflación del 10,7% y hacia el final de la lista, se encuentran Bolivia con un 3% y Paraguay con un 2,9%.

Fernández (2002) define la Inflación como un fenómeno de alza pronunciada, continua, generalizada y desordenada de los precios de bienes y servicios que trae como consecuencia una pérdida sensible del poder adquisitivo de la unidad monetaria del

país. Según Fernández (2002), la inflación puede ser considerada como una enfermedad de la economía cuya causa principal es la existencia de mucho circulante en poder del público y poca producción de bienes y servicios.

En este mismo orden de ideas, Vera (1996), indica que la inflación genera costos para la sociedad, y que en sus fases iniciales crea cambios bruscos en los precios relativos, deteriora los saldos reales, afecta la liquidez de las unidades económicas, profundiza los problemas distributivos, beneficia a los deudores monetarios y perjudica a los acreedores.

Es un fenómeno económico que genera diversas consecuencias, como la pérdida del poder adquisitivo de la moneda o del signo monetario representativo de una economía. (De la Hoz, y otros, 2008).

La moneda es un elemento esencial para la contabilidad, constituye la unidad de medida y permite expresar en términos de un denominador común los distintos componentes de los estados contables (Lazzati, 2014).

Cuando un país se ve afectado por el proceso inflacionario, la contabilidad basada en costos históricos no responde a la realidad económica. Esto se presenta, dado que, las transacciones fueron realizadas con monedas de distinto poder adquisitivo, generando información que no es homogénea ni comparable (Gómez de Angulo y Leal Morantes, 2009).

El proceso inflacionario, provoca distorsión en la información presentada en los estados financieros de las empresas y su interpretación, por ser estos preparados sobre la base de costos históricos; situación negativa para las empresas puesto que la información financiera constituye el fundamento de la toma de decisiones. (De la Hoz, y otros, 2008).

Una firma inmoviliza recursos con el objetivo de obtener rentas explotando una oportunidad de negocios. La cartera de activos y pasivos que maneja la firma apuntan a generar rentas operativas y financieras, y dentro de estas últimas se incluyen las

ganancias (pérdidas) de capital, por efecto de los cambios en el valor de activos y pasivos bajo administración. En un contexto de estabilidad de precios, la hoja de balance de la situación económica y financiera de una empresa y su estado de resultados reflejan razonablemente la realidad de negocios de la misma. En contextos de inflación, los estados contables, al reflejar la realidad de negocios desde lo nominal, dan lugar a distorsiones originadas en las diferencias entre ganancias (y pérdidas) de capital nominales y reales, siendo que en economía las variables relevantes a los efectos de toma de decisiones son reales (libres de ilusión monetaria) (Dapena, 2014).

Por lo expuesto en el párrafo precedente, y con la intención de aplicar un mecanismo que corrija las distorsiones que pudiera provocar la existencia de inflación, en los Estados Contables, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobó el 30 de Mayo de 1984 la Resolución Técnica número 6. Esta norma contiene el detalle de los pasos que deben aplicarse para la reexpresión de los estados contables en una moneda homogénea. Sin embargo, a partir del 25 de Marzo de 2003 el Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, prohíbe la presentación de estados contables ajustados por inflación (Juri, V. 2016).

Con posterioridad a la aparición de este Decreto, la FACPCE aprueba la Resolución Técnica número 39 a partir del 04 de Octubre de 2013 en la cual se indica que para aplicar el método de reexpresión, la tasa acumulada de inflación en tres años debe superar el 100%, considerando el índice de precios internos al por mayor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (Juri, V. 2016).

Hasta el momento la existencia de estas resoluciones no había generado inconvenientes respecto de la aplicación práctica, ya que a pesar de la elevada inflación percibida en los últimos años, oficialmente y como consecuencia del proceso político que atravesaba la República Argentina, los índices inflacionarios publicados por el INDEC no reflejaban un incremento superior al 100% trianual. Además, si bien esta información se publicaba, la misma no era confiable y distaba mucho respecto de los cálculos publicados en el ámbito privado. Incluso, para el índice IPIM, se publicaron

cifras para todos los meses del año 2015, excepto para Noviembre y Diciembre, meses en los cuales se consideró el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la jurisdicción de San Luis. Esta simplificación metodológica surge a raíz de la declaración de emergencia administrativa, hasta el 31 de Diciembre de 2016, del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y de su órgano rector el INDEC, según lo establece el Decreto 55/2016 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 07 de Enero de 2016. Como consecuencia del Decreto mencionado, el INDEC ha estado impedido de publicar los índices de precios para los meses de Noviembre y Diciembre de 2015. Es por ello que el Director del Organismo, Jorge Todesca, y la Directora Técnica del Instituto, Graciela Bevacqua, sugirieron el uso del IPC elaborado por la Ciudad de Buenos Aires y por la provincia de San Luis hasta que el INDEC, en el transcurso de este año, pueda proporcionar un nuevo indicador serio, confiable y que cumpla con las estándares internacionales (Juri, 2016).

A partir del Enero de 2016, se ha regularizado la publicación mensual de esta información, desde los organismos gubernamentales, y en el mes Abril del mismo año se ha cotejado el cumplimiento de la pauta cuantitativa del 100 % de inflación trianual. Situación que genera confusiones y la necesidad de expedirse al respecto, por parte de los organismos que vinculan la profesión contable, ya que dada la vigencia del Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, se siguen confeccionando estados financieros que muestran información distorsionada, debido a la falta de aplicación del ajuste por inflación.

Esta situación, afecta a los usuarios de los estados contables, ya que utilizan la información proporcionada en los mismos para el proceso de toma de decisiones (De la Hoz, y otros, 2008). Dichas decisiones, se basan en un análisis de estados contables, del cual se obtiene un diagnóstico sobre la situación financiera y económica del ente (Pérez, 2005). Sin embargo, en economías inflacionarias, ese diagnóstico puede llevar a decisiones equivocadas, ya que la información con la que se prepara se encuentra distorsionada.

Por todo lo mencionado, el objetivo general de este trabajo fue analizar la distorsión que provoca en los estados contables el no registro del concepto de ajuste por inflación y la incidencia de esta situación en la toma de decisiones, analizándose el caso particular de la Empresa Agropecuaria Córdoba SRL.

II. METODOLOGÍA.

1. Estudio exploratorio de carácter bibliográfico sobre el análisis del fenómeno inflacionario en la Argentina.

Este estudio se realizó a través de un intenso análisis de las distintas situaciones económicas por las cuales transitó la República Argentina, en los últimos años, detallando la influencia que tuvo en ellas el problema estructural de la inflación. Se mencionaron cuáles fueron los eventos a nivel internacional que contribuyeron a acentuar el fenómeno.

- Gutiérrez Andrade, Zurita Moreno (2006).
- Escobar M y Jaime H (2002).

2. Estudio exploratorio de carácter bibliográfico sobre el análisis de la Inflación, sus causas y la incidencia en la toma de decisiones de los usuarios.

En este análisis se explicó en primer lugar cuáles son las características que presenta la Inflación, y se analizó la importancia de su reconocimiento en los Estados Contables, de modo de asegurar la comparabilidad, como característica básica que debe cumplir la información contable.

- De la Hoz, y Otros (2008).
- Gómez de Angulo y Leal Morantes (2009).
- Gutiérrez Andrade y Zurita Moreno (2010).

3. Estudio exploratorio de carácter bibliográfico sobre la normativa contable y legal argentina, vinculada al Ajuste por Inflación y al mecanismo de reexpresión contable.

Este análisis se realizó estudiando las normas que ya eran de aplicación en años y situaciones anteriores, y detallando las nuevas resoluciones y opiniones de los profesionales de ciencias económicas, respecto de cómo plasmar el Ajuste por Inflación.

- Ley 19.550 (1984).
- Resolución Técnicas n° 6 (FACPCE 1984).
- Resolución Técnica n° 16 (FACPCE 2000).
- Resolución Técnica n° 17 (FACPCE 2000).
- Resolución Técnica n° 39 (FACPCE 2013).
- Resolución Técnica n° 41 (FACPCE 2015).
- Resolución 140/1996 (FACPCE 1996).
- Resolución 229/01 (FACPCE 2001).
- Resolución 240/2002 (FACPCE 2002).
- Resolución 287/2003 (FACPCE 2003)
- Decreto 664/2003 (PEN 2003).
- Resolución 735/13, Interpretación 8 (FACPCE 2013).
- Resolución 517/16 (FACPCE 2016).
- Resolución 879/17 (FACPCE 2017).
- Norma Internacional de Contabilidad n° 29 (IASC 1989).
- De la Hoz, y otros (2008).
- Gómez de Angulo y Leal Morantes (2009)
- IASC (1989). Norma Internacional de Contabilidad n° 29. Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.

4. Estudio exploratorio de la experiencia práctica sobre los Estados Contables de la Empresa Agropecuaria CORDOBA SRL, análisis del cambio en el resultado del ejercicio 2015, como consecuencia del reconocimiento del Ajuste por Inflación.

Este análisis se llevó a cabo trabajando con los Estados Contables correspondientes al período 2015, de la Empresa CORDOBA SRL, dedicada a la actividad agropecuaria

como actividad principal y a la investigación, como actividad secundaria. Se identificaron en dichos estados, los saldos correspondientes al rubro Bienes de Uso, y se trabajó con ellos, armando dos posibles escenarios. En el primero se procedió a aplicar el procedimiento de reexpresión detallado en la RT 6, y mediante la registración de los ajustes se analizó el impacto en el Resultado del Ejercicio, como consecuencia del reconocimiento de la inflación. En un segundo escenario, se plantearon las registraciones de acuerdo a la intención descrita por CENCYA y la Junta de Gobierno de la FACPCE, en la última reunión del Consejo, reflejando los resultados en el Patrimonio Neto.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

A- ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO INFLACIONARIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

La inflación ha sido y es un problema recurrente en la vida política, social y económica argentina. Revisando los acontecimientos surgidos en los últimos años, podemos encontrar diferentes maneras, en las cuales los gobiernos han hecho frente al fenómeno de la inflación. En algunos casos, las respuestas han estado dirigidas a solucionar urgencias de corto plazo, en procura de la estabilidad; pero posponiendo la definición de objetivos de largo plazo. Estos objetivos, son de altísima importancia, para contribuir a una estructura productiva y económica más sana (sin rastros de inflación).

Inflación y Endeudamiento: de la Crisis de la Deuda al Plan Austral

Si bien el proceso inflacionario en la República Argentina ha tenido diferentes causas, podemos afirmar que una de las principales ha sido dada por el alto endeudamiento, que ha constituido otro de los problemas difíciles de encaminar y un gran desafío para los diferentes gobiernos.

El origen del desbordado endeudamiento argentino tiene que ver con los mismos factores que determinaron este fenómeno en América Latina y en general en las economías en vías de desarrollo. Las mismas se han visto afectadas, debido a los excesos de liquidez en la banca privada europea y americana, resultado de la crisis petrolera de 1973. Estos excesos de liquidez hicieron posible la fácil adquisición de préstamos de largo plazo, muchos de ellos a tasas flotantes, que se otorgaron tanto al sector público como al privado en países desarrollados, sin exigir mayores requisitos (Sachs y Larrain, 1994).

En el caso argentino buena parte del endeudamiento fue convenido para financiar gastos gubernamentales. El exceso de oferta de crédito, que indicaba un desequilibrio en las economías desarrolladas, presionaba desajustes internos de los que se derivaban presiones inflacionarias. Las presiones inflacionarias en las economías desarrolladas motivaron, precisamente, que las posibilidades de acceso al crédito se empezaran a limitar, y que disminuyeran las posibilidades de cumplir con las obligaciones crediticias contraídas previamente. Las medidas contraccionistas adoptadas en los países desarrollados con el propósito de frenar las presiones inflacionarias motivaron un crecimiento súbito de las tasas de interés y, por consiguiente, una reducción substantiva de las posibilidades de acceso a nuevos créditos internacionales. Las repercusiones internacionales de tales medidas tuvieron impacto en el crecimiento de las economías subdesarrolladas, lo que a su vez generó síntomas de insolvencia. Si bien este fue un patrón común en las economías latinoamericanas, en el caso argentino, a pesar de los ajustes, las diferencias en su magnitud y los síntomas, aún persisten. (Escobar M y Jaime H, Jaime 2002).

Esta situación, se tradujo en el endurecimiento de los acreedores, lo que motivó fuertes presiones sobre los gobiernos latinoamericanos. Argentina, de manera evidente, no fue la excepción. Ante la incapacidad de pagar las obligaciones externas y el servicio de la deuda, y con síntomas de inestabilidad, inició un cambio fundamental en las orientaciones del modelo económico que había permitido lograr mejoras en su nivel de desarrollo por la vía de la substitución de importaciones (Canavasse, 1988).

El cumplimiento de las obligaciones se hacía cada vez menos probable y se agudizaba con las devaluaciones generadas por la fuga de capitales.

La preocupación que venía acompañando al Gobierno Central era precisamente la financiación del déficit fiscal sobre el cual pesaba de manera importante el servicio de la deuda. Su crecimiento superaba ampliamente el crecimiento de la economía, lo que obligó a buscar recursos de crédito, a tasas de interés elevadas, para cubrir gastos de funcionamiento.

Justo en el momento en que las fuentes de financiación comienzan a desconfiar de la capacidad de pago de Argentina, el acceso al crédito se corta. Como resultado de ello, la financiación de los gastos estatales tiene que ser cubierta con emisión de moneda, dando lugar a una hiperinflación con sus devastadores impactos socioeconómicos, que no sólo afectaron la distribución del ingreso, sino también el normal curso del desenvolvimiento de la economía. La incertidumbre ocasionada por la hiperinflación obligó a todos los agentes económicos a buscar protección. Las soluciones de corto plazo, ante la poca fiabilidad en la moneda interna, condujeron a la sustitución de moneda y a la fuga de capitales. (Escobar M y Jaime H, Jaime 2002).

De hecho, la moneda corriente argentina iba perdiendo las cualidades propias del dinero. Si bien podía utilizarse como medio de cambio, significaba muy poco como medida de valor, pues ante el ritmo galopante de la inflación los billetes eran sólo papel y las monedas material de desecho sin ningún uso práctico. Nada mejor, para protegerse en una circunstancia como esta, que utilizar una moneda extranjera como el dólar. De esta forma se generaba un círculo virtuoso ya que los excesos de demanda sobre la divisa aumentaban su precio y por esta misma vía crecía el nivel de precios, neutralizando cualquier efecto positivo real sobre el tipo de cambio. (Escobar M y Jaime H, Jaime 2002).

El sistema económico requería de un ajuste estructural inaplazable, dado que en el fondo se estaba propiciando, además, un fuerte deterioro social que se revelaba a través de una fuerte concentración del ingreso.

No había lugar a dudas respecto de la necesidad de un ajuste fiscal severo y de contar con una moneda confiable. La propuesta económica, que además suponía de manera implícita un ordenamiento institucional adecuado, identificaba en estos dos aspectos las condiciones básicas para garantizar un sendero estable de crecimiento económico.

Derrotar la hiperinflación y reducir el déficit fiscal a niveles razonables se convertían en objetivos prioritarios para poder seguir funcionando, lo que no descartaba, las

posibilidades de financiamiento por la vía del crédito. (Escobar M y Jaime H, Jaime 2002).

Los impactos distributivos de la hiperinflación, así como la no efectividad de las medidas para lograr la estabilización, hicieron posible que en Argentina, apareciera un plan de ajuste estructural de carácter heterodoxo (Amadeo et.al, 1990; Arida y Lara-Resende, 1986). Basados en el carácter inercial de la inflación, se propuso un conjunto de medidas de política económica orientado a garantizar la estabilidad macroeconómica. Con este tipo de orientación apareció en Argentina el Plan Austral en junio de 1985 con el cual, además de contemplar el congelamiento por tiempo indeterminado de las tarifas de servicios públicos, de los precios de los bienes provenientes de estructuras de mercado no sometidas a la competencia internacional y de los salarios, se intentó propiciar un nuevo ordenamiento estructural de la economía (Rozenwurcell, 1986). De esta forma, se sustituyó la moneda de curso legal por el austral, se introdujo un tipo de cambio fijo (\$0.80 por dólar), se asumió el compromiso oficial de no monetizar los déficits fiscales y de asociar el crecimiento de la base monetaria al aumento de reservas internacionales, entre otras medidas.

A pesar de los pronósticos adversos, especialmente provenientes de sectores de orientación ortodoxa, el modelo mostró señales de efectividad. Sin embargo, las causas estructurales de la crisis externa, ampliamente ligada a la carga de la deuda y a un crecimiento económico insuficiente, propiciaron un colapso relativamente temprano del Plan. La hiperinflación retornó en 1989 y con ella las señales de insolvencia de la economía (Guerchunoff, 1988).

Plan de Convertibilidad:

El déficit fiscal seguía arrojando resultados adversos; la inflación y las tasas de interés domésticas mantenían niveles que comprometían seriamente el desempeño de la economía en su conjunto. Contrario a la orientación estructuralista involucrada en el Plan austral, las medidas de ajuste que dieron sustento al Plan de convertibilidad se apoyaron en los fundamentos conceptuales de la denominada Economía de la Oferta.

Desde esta perspectiva, buena parte de la responsabilidad del mal desempeño económico argentino fue atribuido a las fallas de intervención del Estado.

Sin embargo, en el trasfondo de los planteamientos económicos que daban sustento a la formulación del nuevo paquete de reformas estructurales, sin lugar a dudas tuvieron un peso importante las condiciones de negociación de la deuda externa. En marzo de 1989 se firmó lo que se denominó el Plan Brady, claramente asociado a lo que también se conoce como el Consenso de Washington. En este Plan se acordó una participación activa del FMI y del Banco Mundial en procura de garantizar que la reducción de la carga de deuda, no necesariamente del nivel de deuda, se hiciera efectiva. De manera directa se planteaban unos incentivos orientados a facilitar el acceso al crédito de largo plazo a tasas de interés bajas en aquellos países que aplicaran un paquete de medidas de ajuste estructural que sería monitoreado por los organismos multilaterales (Hispano, 2002; Sachs y Larrain, 1994)

La apertura comercial y financiera, las medidas tendientes a la flexibilización laboral, las reformas al sistema previsional, las privatizaciones y las reformas tributarias, aparecieron como las tablas de salvación para las economías endeudadas.

En este contexto surgió en Argentina el Plan de Convertibilidad con un conjunto de medidas adoptadas desde 1989. Este Plan no sólo contemplaba los aspectos del nuevo manejo monetario en Argentina; sino que comprometía un conjunto de estrategias, en casi todos los frentes siguiendo los lineamientos del Consenso de Washington. Con base en el diagnóstico de sus inspiradores, se pretendió alcanzar una asignación de recursos más cercana a la eficiencia económica, lo que posibilitaría la consecución de un sendero de crecimiento estable y sostenido.

Era evidente que la inflación argentina se encontraba ligada al manejo monetario. La pérdida de confianza en la moneda se convertía en uno de los principales obstáculos para el desenvolvimiento de la economía. De esta forma, asegurar que el nuevo peso fuera respaldado por dos terceras partes en reservas internacionales depositadas en el Banco Central era una medida orientada a la generación de confianza (Pou, 2000).

Fijar un tipo de cambio de paridad con un mercado libre, asegurado por una banda cambiaria, permitió que los argentinos pudieran despertar cada día con la certeza de que los precios no se habían alterado, más aún cuando se habían eliminado las posibilidades de emisiones no respaldadas para financiar gasto público.

Sin duda la medida resultó tan eficaz que en algunas ocasiones la evolución del índice general de precios mostró comportamientos negativos. Haber pasado de la hiperinflación a la deflación, o a un índice de inflación anual acumulada de un dígito, no podía ser interpretado, dados los antecedentes, sino como un milagro (Escobar M y Jaime H, Jaime 2002).

La eficacia en el corto plazo de las medidas monetarias fue seguida por los no menos exitosos resultados en materia fiscal. Las privatizaciones y las reformas tributarias, unidas a las nuevas normas de contratación laboral en las entidades del Estado –en buena medida bajo condiciones de flexibilidad extrema– redujeron de manera significativa los gastos corrientes. En muy poco tiempo, el complemento de lo que en su momento se denominó como el milagro argentino brotó a la luz: de un déficit fiscal insostenible se pasó a un superávit, algo impensable en el pasado inmediato. (Escobar M y Jaime H, Jaime 2002).

Los resultados, positivos en unos aspectos, distorsionaban la visión para darse cuenta de los impactos de largo plazo que se estaban generando.

Otros elementos también incidieron en la mayor vulnerabilidad de la economía argentina. El mayor grado de apertura de la economía, teniendo en cuenta la flexibilización comercial y financiera, derivado de las medidas económicas ligadas propiamente al sector externo, propició que Argentina se hiciera más vulnerable ante impactos exógenos.

Peor aún, como resultado de las medidas adoptadas, Argentina era un país que había restringido de manera radical sus instrumentos de política económica. En el frente fiscal

era poco lo que se podía hacer. En el frente cambiario y monetario, la Ley de Convertibilidad maniató al Banco Central.

De esta manera la crisis mexicana de 1994, la crisis de Rusia en 1998 (ambas con implicaciones negativas en los mercados emergentes), y la sufrida por Brasil posteriormente, afectaron de manera severa la economía argentina y de paso comprometieron seriamente la convertibilidad del nuevo peso. (Escobar M y Jaime H, Jaime 2002).

Así, la economía comenzó a mediados de 1998 la recesión más larga que arrastró consigo la convertibilidad (Keifman Saúl 2004).

Posteriormente llegó el gobierno de Néstor Kirchner en el año 2003, que con las nuevas políticas económicas que implementó durante su mandato generó desarrollo económico a lo largo de varios años manteniendo contenidos, los niveles de endeudamiento e inflación.

A partir de allí se siguieron sucediendo los gobiernos de la llamada era "K", en el año 2003 asumió la presidencia Cristina Fernández de Kirchner, quien se mantuvo en el gobierno por un período de ocho años. Durante su presidencia las variables económicas, entre ellas la inflación, marcaron un fuerte contraste con los valores obtenidos en el gobierno anterior. Así se le adjudicó una caída en las reservas del BCRA de casi el 40%, un aumento en los niveles de la deuda pública y también en los niveles de pobreza. Respecto a este último indicador, desde el gobierno oficial dejaron de difundir el dato, por lo cual las únicas mediciones disponibles, eran las de carácter privado. En el transcurso de los ocho años, también se aceleró la inflación, en el año 2007 el organismo oficial INDEC, ya se encontraba intervenido y brindando mediciones poco confiables, y muy distantes de las calculadas por instituciones privadas. También durante este gobierno se dicta el Decreto 664/03, que establece algunas disposiciones que debían observar determinados organismos de contralor del Poder Ejecutivo Nacional instando a la no aceptación de Balances o Estados Contables ajustados por inflación.

En la actualidad, el Presidente Mauricio Macri enfrenta el gran desafío de mantener controlada la inflación que desde el año 2007 en adelante, es uno de los principales problemas económicos de la República Argentina. Algunas cuestiones ligadas a la inflación, que han tenido lugar durante el desarrollo de su gobierno y el anterior, tienen que ver por ejemplo con el cumplimiento de la pauta cuantitativa de un 100% de inflación trianual. También y en este mismo gobierno, se da el recorte de subsidios a la energía, lo que lejos de aminorar los efectos de la inflación parece volverse una pesada carga para la sociedad, reavivarla y es lo que obliga al gobierno a pensar en soluciones inteligentes que le permitan manejar esta situación.

Ante la multicausalidad del fenómeno inflacionario, ya se cuenta con la experiencia de políticas unilaterales que han oscilado entre la poca y la nula efectividad. Seguir buscando soluciones de corto plazo, puede tener resultados colaterales perjudiciales, como generar desaceleraciones del crecimiento (e incluso recesiones) o fuertes redistribuciones regresivas del ingreso (Dulcich Federico, 2016).

Para concluir, es importante remarcar que de la descripción de los acontecimientos pasados, surge la pesada carga que hoy enfrenta la República Argentina, que obliga al gobierno a pensar modos en los cuales contener el crecimiento general de precios, que viene superando el 20% anual desde hace varios. Situación que además de perjudicar el mecanismo de precios como generador de señales para la asignación de capital, es significativamente nocivo en términos distributivos (Lindenboim et al, 2010).

Teniendo en cuenta los costos políticos que se impliquen, habrá que ver cuáles son las definiciones que el gobierno está dispuesto a tomar. Definiciones, que puedan afectar a la profesión contable y a su obligación de contribuir a la emisión de Estados Contables que muestren información patrimonial, económica y financiera útil para la toma de decisiones.

B. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRAFICO SOBRE EL ANÁLISIS DE LA INFLACIÓN, SUS CAUSAS Y LA INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS USUARIOS.

Principales Teorías de la Inflación

La inflación es un aumento generalizado y continuo en el nivel general de precios de los bienes y servicios de la economía (Gutiérrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

Según Visintini (1994), los agudos procesos inflacionarios sufridos en América Latina, en especial en la década del ochenta, han llevado a los diferentes encargados del manejo de la política económica, sin distinciones de gobierno, a realizar un diagnóstico sobre las causas de la inflación y a llevar a cabo los planes de estabilización acordes a tales interpretaciones.

En base a este diagnóstico, podemos encontrar las siguientes teorías de inflación:

- Inflación de demanda
- Inflación de costos
- Inflación estructural
- Inflación inercial
- Inflación con estancamiento

La Inflación de demanda:

La inflación de la demanda que aparece frecuentemente en libros y textos económicos, es de neto corte keynesiano y en general ha sido bajo ciertas circunstancias, utilizada por economistas para estudiar el proceso inflacionario en las economías en los países desarrollados. El supuesto fundamental en el que se basa la inflación de demanda es la existencia de plena ocupación de los factores de producción: capital y mano de obra. Para este nivel de utilización de los factores, en la economía se produce un equilibrio entre la demanda y la oferta agregada. En esta situación, si por alguna circunstancia se

produce un aumento en la demanda agregada de la economía (consumo privado, gasto público, inversiones o exportaciones netas), no existirá otro mecanismo más que el aumento de precios para reestablecer el equilibrio macroeconómico. La inflación de demanda se produce como consecuencia de que el poder de compra de la sociedad es mayor que la oferta o capacidad de producción de la economía. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

Según Beker (2001), la inflación de la demanda puede ser explicada por dos corrientes, la Keynesiana y la Monetarista. En el caso de la primera corriente –tal como se ejemplificó en párrafos anteriores- el factor clave es la demanda agregada de forma que si la demanda total excede a la producción, tendrá lugar al aumento en el nivel de precios (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006). La segunda corriente explicativa de la inflación, también se denomina explicación monetarista de la inflación. De acuerdo a esta teoría el factor excluyente del aumento en el nivel de precios es el aumento en la cantidad de dinero en la sociedad. La inflación se produce cuando por alguna causa, se produce un aumento en la cantidad de dinero y la producción no aumenta. En este caso, se dice, que hay mucho dinero detrás de pocos bienes y por consiguiente aumentan los precios.

Así tenemos:

$$M*V = P*Y$$

Donde M es la cantidad de dinero de la sociedad (circulación monetaria y depósitos a la vista), V es la velocidad de circulación del dinero (indica el número de veces que el dinero rota en la sociedad), en consecuencia MV es igual a la “demanda de dinero agregada”, P es el nivel general de precios y Y es el ingreso o producto bruto en términos reales. Según esta ecuación, cuando la moneda circulante (M) y la velocidad de la misma (V) varían a una mayor rapidez que la producción (Y) el precio (P) tiende a incrementarse, provocándose un fenómeno inflacionario. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

En las economías que han vivido procesos de naturaleza hiperinflacionaria como Argentina en 1989 y 1990 o Bolivia en 1984 y 1985, han establecido que un factor importante en el proceso inflacionario es el aumento en la velocidad de circulación del dinero. Cuando los precios tienden a acelerarse fuertemente, entonces los agentes económicos “huyen” del dinero tratando de refugiarse en moneda extranjera o comprando bienes. En tales circunstancias la velocidad de rotación de la moneda es altísima porque todos los agentes tratan de desprenderse rápidamente del dinero reduciéndose la demanda de dinero significativamente.

Por eso, en todos los casos en que se ha combatido la hiperinflación se ha tratado de reestablecer la confianza en la moneda nacional, es decir aumentar la demanda de dinero nacional. Desde el punto de vista económico, este es un factor fundamental para eliminar el proceso de altísima inflación. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

El diagnóstico para detener la inflación en este caso es eliminar la fuente de creación de dinero.

Inflación de costos

Esta inflación surge como consecuencia de la presión que ejercen ciertos sectores empresarios u obreros o el sector público, que tienen algún poder en la determinación de sus precios para mejorar su posición en la distribución del ingreso.

Supuesta una situación de estabilidad de precios, en el caso en que se produzca un aumento, por ejemplo en los salarios nominales, los sectores empresarios que tengan cierto poder monopólico u oligopólico podrán transferir este mayor costo salarial a los precios de sus productos. De esta manera se “gatilla” el inicio de un proceso inflacionario. A su vez las firmas (públicas o privadas) que vean aumentar el precio de los insumos, para poder mantener los márgenes de beneficios deberán incrementar el precio de sus productos.

También el Estado a través de la fijación de los precios de los servicios públicos (combustibles, electricidad, teléfonos) puede desencadenar una subida generalizada de

precios. Este proceso, aunque tiende a reducir el déficit fiscal del Estado tiene sus costos en términos de inflación. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

Inflación mixta por demanda y costo

Se dice que la inflación sólo puede originarse en la demanda excedente, pero no es necesario que este exceso sea general, pueda darse un fuerte aumento en la demanda de un bien o una clase de bienes particularmente.

La presión resultante de estos bienes, sobre la demanda de la industria o industrias específicas hará subir sus precios y utilidades. También inducirá a estos productores a intentar expandir la producción y al tener que contratar más mano de obra, puede provocar una demanda que tienda a elevar los salarios. El alza de los salarios hará que los trabajadores de otras industrias traten que sus tasas de salarios sean ajustadas en línea con el aumento inicial, aun cuando, en sus industrias, no hay demanda excedente de mano de obra. Por medio de este proceso, la inflación generalizada es inducida sin ninguna demanda excedente general, sino como el resultado de demanda sobrante en un sector de la economía. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

Inflación estructural

La causa de la inflación en este caso no se encuentra en el desequilibrio entre la demanda y la oferta global, sino en desajustes sectoriales que afecten a bienes determinados.

Julio Olivera (1967), sostiene que la inflación se produce como consecuencia de la inflexibilidad parcial o total de los precios a la baja. Así, la modificación en los precios relativos proceso muy frecuente en los países latinoamericanos, irá acompañada por incremento en el nivel general de precios. Teniendo dos bienes, el A y el B, en condiciones de funcionamiento normal del mecanismo de precios, se producirá un aumento del bien A y una disminución del segundo, manteniéndose inalterado el nivel de precios. Sin embargo, si los mecanismos de mercado presentan una inflexibilidad de los precios a la baja, el precio del primer bien aumentará (A), manteniéndose constante

el del segundo (B) y esto significará un aumento en el nivel de precios de la sociedad. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

En un proceso de desarrollo en el cual se producen permanentemente cambios en la estructura de la demanda interna de los bienes (mayor proporción de bienes de origen industrial y menor de origen agropecuario) habrá un aumento en el precio relativo de los bienes industriales que influye en los del sector primario. Dada la inflexibilidad de los precios a la baja, este cambio relativo provocará un aumento en el nivel general de los precios.

Esta situación es muy común en los países latinoamericanos, en los cuales se deben distinguir dos conceptos. Sunkel (1967), sostiene que para interpretar los procesos inflacionarios en las economías latinoamericanas se deben distinguir: a) las presiones inflacionarias básicas y b) los mecanismos de propagación de la inflación.

a) las presiones inflacionarias básicas pueden identificarse con las características estructurales que presentan las economías latinoamericanas: una fuerte dependencia de su capacidad a importar, una dualidad sectorial, una inelasticidad precio de la oferta de productos agropecuarios, una deficiente tasa de formación del capital, un sistema tributario regresivo e inelástico, etc.

b) los mecanismos de propagación se dan principalmente a través del déficit fiscal. Este autor sostiene que el aumento en los precios “gatillado” por algunas de las presiones inflacionarias básicas se convalidan con un alto déficit del sector público financiado con emisión monetaria. Bajo estas circunstancias un aumento en la cantidad de dinero en la sociedad es lo que provocará un aumento de precios. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

Se señala que el crecimiento de la producción y del ingreso real, al no distribuirse homogéneamente sobre toda la economía, genera desajustes parciales en diversos puntos del sistema económico. Si se quieren eliminar esos mecanismos se debe generar un cambio en los precios relativos, que es la relación de cambio entre dos

bienes, pero si los precios monetarios son inflexibles en sentido descendente, todo ajuste puede verificarse solamente a través del alza del precio monetario de los bienes que deben apreciarse. Es decir que la inflexibilidad descendente de los precios nominales, determina que tales cambios impliquen aumentos en los precios monetarios. Según Beker (2001) esta sería la esencia de la inflación conforme el pensamiento estructuralista. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

La inflación inercial

En los procesos de alta inflación, los diferentes agentes económicos tratan de protegerse de la paridad de ingresos o pérdidas de capital. Por eso, los contratos formales e informales de todo tipo, alquileres, salarios, etc. se encuentran afectados por diferentes cláusulas de actualización o indexación de los valores nominales. Esta actualización o indexación se realiza con los índices publicados por organismos oficiales. En estas condiciones la inflación de períodos futuros dependerá de la inflación del pasado habida cuenta que la indexación se realiza con índices históricos (Visintini,1994). En consecuencia, siempre la inflación actual dependerá de la inercia inflacionaria proveniente de períodos anteriores.

Inflación con estancamiento

Conocida también como estanflación, supone una subida notable y sostenida de los precios, junto con el aumento progresivo de los niveles de paro, es decir un empeoramiento simultáneo de los niveles de paro y de la tasa de inflación. La estanflación es un fenómeno típico de las economías mixtas, debido a factores diversos, y no sólo económicos. En este sentido, tenemos una sociedad que ante el desempleo y la recesión económica no disminuye los precios, ni los salarios. A esto se suma, un relajamiento laboral de la sociedad, la aparición de los subsidios de desempleo, salarios mínimos, segmentación del mercado laboral, cambios profundos en las expectativas y actitudes de los agentes económicos, etc. que hacen que la economía reaccione de una manera no prevista por las teorías convencionales sobre la inflación. (Gutierrez Andrade, Zurita Moreno 2006).

Todas las teorías anteriormente descritas, aunque en distintas etapas de su desarrollo, pueden ser de utilidad para explicar el proceso inflacionario en la República Argentina. Sin embargo, cualquiera de las teorías de inflación, supone implícitamente la existencia del aumento de los precios como consecuencia del aumento en la cantidad de dinero.

Causas de la Inflación:

Las presiones inflacionarias o causas que desatan la inflación, pueden clasificarse en básicas o estructurales, circunstanciales y acumulativas o inducidas por el propio proceso inflacionario.

Las presiones inflacionarias básicas residen en inflexiones, rigideces o limitaciones estructurales del sistema económico. Esto debido a que ciertos sectores no son aptos para satisfacer los nuevos niveles que la demanda ha alcanzado, ya sea por inmovilidad de los recursos productivos, a causa de un desatinado comportamiento del sistema de precios o a la inestabilidad por parte del gobierno para enfrentar los gastos rígidos.

Por otro lado, se indica que las presiones inflacionarias circunstanciales son aquellas de carácter eventual que provienen de los aumentos de precios de las importaciones, incrementos masivos de los gastos públicos para atender daños por catástrofe o razones de naturaleza política.

Por último, las presiones inflacionarias acumulativas son inducidas por la propia inflación, entre ellas se hallan las distorsiones del sistema de precios, la ineficaz orientación de la inversión por actividades, como a sectores financieros y no a la producción de bienes y servicios básicos, los efectos del control de precios, y la deformación de las expectativas económicas elevando el consumo presente en deterioro de la inversión (Gutiérrez Andrade y Zurita Moreno, 2010).

Incidencia en la Toma de Decisiones de los usuarios:

Una vez estudiadas las razones que generan la existencia de inflación, podemos comprender la preocupación que habitualmente afecta a los administradores argentinos, quienes como agentes económicos, persiguen el objetivo de hacer un uso eficiente de los recursos que tienen disponibles.

Para ello buscan contar con la tranquilidad de que los precios no varíen de un día para otro y de esta manera poder planificar las estrategias de sus empresas y sus planes de inversión. Todo, en pos de desarrollar sus negocios en un contexto de estabilidad y garantizando sus resultados.

Una firma inmoviliza recursos con el objetivo de obtener rentas explotando una oportunidad de negocios. En ello la información contable y financiera es de suma importancia para la toma de decisiones, ya que le sirve a los ejecutivos para gestionar la firma, a los accionistas para evaluar la rentabilidad de su inversión y a los acreedores para evaluar la capacidad crediticia de la firma (Dapena, 2014).

Dicha información, reflejada en los Estados Contables y Financieros son informes que permiten conocer la situación y perspectiva, tanto económica como financiera de la empresa, así como los cambios que experimenta la misma en una fecha o periodo determinado.

Los Estados Contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión de entes públicos o privados, ya fueran estos con o sin fines de lucro. El objetivo de los mismos es proveer información sobre el patrimonio de la entidad emisora a una fecha, y su evolución económica y financiera en el período que abarcan. Esto, de manera de facilitar la toma de decisiones económicas a los inversores actuales y potenciales, la gerencia y la dirección, los empleados, los acreedores actuales y potenciales, los clientes, el Estado (Dapena, 2014).

Existe un interés general en que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente, de modo que la información sea útil. Para cumplir con su finalidad, la información contenida en los estados contables debe reunir ciertos requisitos, los que deben ser considerados en su conjunto y buscando un equilibrio entre ellos, mediante la aplicación del criterio profesional: Pertinencia, Confiabilidad, Comparabilidad, Claridad.

En especial la característica de la Comparabilidad, se ve afectada en períodos inflacionarios, ya que requiere que la unidad de cuenta sea homogénea, en términos económicos, que las cifras a comparar sean reales y no nominales (Dapena, 2014).

De aquí la importancia de contar con estados financieros adecuados a la realidad, ya que constituyen un medio importantísimo para comunicar información a usuarios, tanto internos como externos, por lo que es necesario que los datos reflejados en dichos estados financieros reflejen su verdadero valor actual. (De la Hoz, y otros, 2008).

Distorsiones de la Inflación en la Información Contable:

Las organizaciones disponen de una serie de recursos inmovilizados: Activos y Pasivos, que pueden categorizarse en:

- Activos y pasivos monetarios que no generan intereses.
- Activos y pasivos monetarios que generan intereses.
- Activos y pasivos reales con precios propios (tales como inversiones financieras con cotización pública, o denominados en moneda extranjera, o expresados con referencia al precio de bienes de cambio entre otros).
- Activos y pasivos reales que tienden a mantener su poder adquisitivo, tales como bienes de uso.

Un activo o pasivo monetario lo es debido a que su valor nominal se mantiene constante en el tiempo (por ejemplo el dinero en efectivo). Los activos o pasivos no monetarios poseen precios de mercado que ajustan el valor de los mismos con su

precio de referencia (por ejemplo un bien de uso, bienes de cambio, activos en moneda extranjera o instrumentos financieros con cotización de mercado).

La inmovilización de recursos en su origen y aplicación de fondos puede verse desde el enfoque de Dapena (2013) como una cartera (portafolio) de inversiones con su financiamiento, que apunta al objetivo de generar rentas por la explotación de una oportunidad de negocios en sus rentas operativas o financieras. Al hablar de rentas operativas nos referimos a las rentas vinculadas al objeto de negocios, en tanto que las financieras son las provenientes de intereses activos y pasivos, y de ganancias y pérdidas de capital (Dapena, 2014).

$$\text{RENTA TOTAL (RT)} = \text{RENTA OPERATIVA (RO)} + \text{RENTA FINANCIERA (RF)}$$

La renta operativa RO antes de impuestos se obtiene en la firma como consecuencia de las actividades de negocios vinculadas a su objeto social, y surge de la diferencia entre los ingresos operativos (IO) y los gastos operativos (GO).

Por su parte la generación de renta financiera RF no se encuentra relacionada directamente con el objeto social y de negocios de la firma, y proviene de:

- el efecto de la inflación en el valor de activos y pasivos monetarios (efecto inflación = EINF);
- el resultado de la tenencia de activos y pasivos con procesos propios de actualización a través de sus precios (efecto tenencia = ET por efectos del tipo de cambio en activos y pasivos en moneda extranjera, por efectos del cambio de precios de inventarios, etc)
- el efecto de los intereses obtenidos por créditos a clientes y colocaciones financieras (efecto intereses = EINT).

$$\text{RF} = \text{EINF} + \text{ET} + \text{EINT}$$

Tabla 1

+ Ventas o Ingresos operativos	}	Renta operativa neta
- Gastos operativos erogables		
- Gastos operativos no erogables		
= Renta operativa	}	Renta financiera
± Renta por exposición a la inflación		
± Renta real por tenencia		
± Renta por intereses activos		
- Intereses pasivos hacia acreedores ¹		
= Ganancia imponible		
- Impuesto a las ganancias		
= Renta hacia los accionistas		

En entornos económicos estables, la renta surge principalmente de los aspectos operativos, mientras que la renta proveniente de los aspectos financieros (por intereses activos y/o pasivos, y las ganancias o pérdidas de capital por exposición a la inflación y por tenencia) es casi nula (Dapena,2014).

Ganancias de capital

Dentro de las rentas financieras, más allá de los intereses financieros activos y pasivos (originados en créditos y deudas) encontramos las ganancias y pérdidas de capital. Las mismas se originan en la revalorización o desvalorización en el valor de los activos y pasivos. Una ganancia de capital surge por ejemplo de la revalorización en el precio de un bien de uso. La diferencia entre el precio de compra a precios actuales y el precio corriente o de venta da lugar a una ganancia de capital, que puede devengarse o realizarse (Dapena,2014).

Esta posibilidad, permite de alguna manera reflejar con mayor realidad los valores de algunos de los rubros que componen los Estados Financieros, suavizando los efectos de no realizar el procedimiento de reexpresión dispuesto en la RT 6. De esta manera, por ejemplo, las Empresas que cuenten en sus Estados Contables, con Bienes de

Cambio que tienen cotizaciones conocidas de mercado, serán expuestos al cierre, a dichos valores, generando un Resultado Financiero y por Tenencia, por la diferencia de cotización. Lo mismo sucede con los saldos en Moneda Extranjera, ya que los mismos al quedar valuados al tipo de cambio de cierre, reflejan en el Estado de Resultado una diferencia explicada por las variaciones de cotización de la moneda

Sin embargo esta situación no es suficiente a la hora de registrar un efecto integral del proceso inflacionario en los Estados Contables, ya que muchas partidas, como por ejemplo, el Capital, quedan sin ajustar y por lo tanto se distorsiona la información contable.

Así, la estabilidad económica lleva a que la principal fuente de renta sea la capacidad de la gestión de transformar en renta operativa las oportunidades de negocios, mientras que la inestabilidad e inflación genera ganancias por renta financiera (Dapena, 2014).

Los procesos de ajustes de valor de activos y pasivos en economías con niveles de inflación bajos no son relevantes ya que las ganancias de capital nominales y reales tienden a coincidir. Sin embargo cuando el contexto económico es inestable y con fluctuaciones de precios e inflación, el desafío de gestión de negocios cambia para darle una mayor relevancia a los aspectos de inversiones financieras e intermediación financiera (Dapena, 2014).

Las ganancias de capital o resultados por tenencia se definen como el resultado en el cambio en el valor de un bien, activo o pasivo. Pueden ser positivas o negativas, dependiendo de si el precio sube o baja, y dependiendo si el bien en cuestión está “comprado” (es un activo) o “vendido” (es un pasivo). Estas ganancias se devengan en un período de tiempo, y se realizan en efectivo al momento de realizar el bien, activo o pasivo (Dapena, 2014).

Es importante contar con Estados Financieros que más allá de reflejar los Resultados Financieros y por Tenencia, generados por algunas partidas, reconozcan los efectos de la inflación de manera integral. Así, será posible alimentar correctamente, el proceso

de toma de decisiones, brindando información fidedigna, ajustada a la realidad y que cumpla con los requisitos primordiales con los cuales debe contar la información contable.

C- ESTUDIO EXPLORATORIO DE CARÁCTER BIBLIOGRÁFICO SOBRE LA NORMATIVA CONTABLE Y LEGAL ARGENTINA VINCULADA AL AJUSTE POR INFLACION

Antecedentes normativos ligados a la Profesión Contable:

Con la intención de dar tratamiento al fenómeno inflacionario en la República Argentina y como un remedio ante la necesidad de mostrar las distorsiones producidas por ella en los Estados Contables de los Entes, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobó en Mayo de 1984 la Resolución Técnica (RT) n° 6. Con ella se generalizó el ajuste por inflación para la presentación de los estados contables de todas las entidades, estableciendo las normas que deben aplicarse para la reexpresión de los mismos en una moneda homogénea (Kerner, 2014).

Luego, en el mes de Marzo de 1991 fue sancionada la Ley de Convertibilidad del Austral (n° 23.928), que en su artículo 10, mencionaba : “Mantiénense derogadas, con efecto a partir del 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional — inclusive convenios colectivos de trabajo— de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar” (Ley 23.928, 1991).

Con el posterior Decreto 316/95 en Agosto de 1995, apareció la prohibición a los organismos de control (CNV, BCRA, IGJ, etc) de aceptar estados contables ajustados por inflación, a partir del mes Septiembre de ese año, momento desde el cual las entidades no pudieron seguir ajustando su información contable (Kerner, 2014).

Para evitar opiniones adversas de los auditores, la FACPCE emitió la Resolución 140/96 que indicaba que si la inflación no era significativa, no era necesario realizar el ajuste. Tomaba una pauta “objetiva y orientativa” para tal materialidad, del 8% de inflación anual para aceptar, como criterio alternativo, que la moneda de curso legal se utilice como unidad de medida para la preparación de los estados contables (Kerner, 2014).

Posteriormente, FACPCE aprobó las Resoluciones Técnicas n° 16 y n° 17, las cuales hacían referencia a la unidad de medida. La RT n° 16, en su apartado 6 “Modelos Contables”, indicaba que los estados contables debían expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo a la fecha a la cual correspondían. Mientras que, en un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizaría a la moneda nominal.

En cuanto a la RT n° 17 esta nueva Resolución Técnica incluyó en su sección 3 el tema de unidad de medida y allí su punto 3.1. “Expresión en moneda homogénea”. Este último, indicaba que en un contexto de inflación o deflación, los estados contables debían expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual correspondían, aplicándose la RT n° 6. En cambio, en un contexto de estabilidad monetaria, se utilizaría como moneda homogénea a la moneda nominal. Asimismo, esta norma establecía que la FACPCE debía evaluar en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país (Kerner, 2014).

Como consecuencia del último aspecto, la FACPCE declaró, a través de la Resolución 229/01, el contexto de estabilidad monetaria en el país hasta Diciembre de 2001. Y luego, a partir de Enero de 2002, por medio de la Resolución 240/02, el contexto de inestabilidad monetaria, por lo cual era de aplicación el ajuste por inflación.

Tres meses después del dictado de la Resolución 240 de la FACPCE, todo pareció ordenarse cuando el decreto 316/95 fue derogado por el 1.269/02 en el mes de Julio.

El mismo, también agregaba al texto del artículo 10 de la Ley de Convertibilidad que “La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 62, 'in fine', de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias”. Es decir, que los estados contables debían confeccionarse en moneda constante, tal como lo establecía la Ley de Sociedades Comerciales. (Juri, V. 2016).

Sin embargo, todo se desvaneció con la sanción del Decreto 664/03 en Marzo del 2003, ya que derogó el párrafo agregado por el Decreto 1.269/02 referido al artículo 10 de la Ley de Convertibilidad. Y además instruyó a los Organismos de Control, dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, que no acepten la presentación de los balances o estados contables ajustados por inflación.

Luego de la sanción del Decreto 664/03, la FACPCE se expidió al respecto a través de la Resolución 287/03, estableciendo la inexistencia de un contexto inflacionario desde el 1 de octubre de 2003. Diez años después, el 04 de Octubre de 2013 surge la Resolución Técnica n° 39, la cual, deroga a la Resolución 287 de la FACPCE. Y además, esta nueva RT, realiza modificaciones al texto de las normas contables profesionales referidas a la unidad de medida y su expresión a moneda homogénea, pero de ningún modo rehabilita al ajuste por inflación. Motivo por el cual, en el mes de Diciembre del año 2013 la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobó la Interpretación N° 8 a través de la Resolución 735/13, la que establece algunas cuestiones a tener en cuenta sobre el punto 3.1 de la RT n° 17 modificada por la RT n° 39 (Juri, V.2016).

De todas formas, a pesar de la vigencia de estas normas contables argentinas, ninguna entidad del país puede realizar la reexpresión de estados contables. Esto se produce, ya que continua vigente el Decreto 664/03, que prohíbe a los organismos de control aceptar los estados contables ajustados por inflación (Kerner, 2014).

En cuanto a las Normas Contables Internacionales, tenemos a la NIC n° 29 que regula la información financiera en economías hiperinflacionarias. Incluye características de tipo cuantitativo y cualitativo para la identificación de un contexto de inflación que amerite re expresar los estados contables. Se centra fuertemente en la utilización de la

pauta cuantitativa que expresa que deberá reconocerse la variación en el poder adquisitivo de la moneda toda vez que existe hiperinflación, considerada como tal a aquella que se aproxima o sobrepasa el 100% en un plazo acumulado de 3 años.

Finalmente, también es menester considerar el artículo 62 de nuestra Ley General de Sociedades n° 19.550 (antes denominada Ley de Sociedades Comerciales), que dispone que los estados contables deben presentarse en moneda constante. Artículo que no fue modificado por el Nuevo Código Civil y Comercial, vigente desde el 1 de Agosto del año 2015. (Juri, V. 2016).

Situación Actual

Hasta hace algunos meses, resultaba muy difícil hablar de inflación en la República Argentina, ya que el Gobierno Nacional, a cargo de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, no indicaba una tasa de inflación confiable y los índices oficiales habían sido cuestionados hasta por el Fondo Monetario Internacional por su falta de acercamiento a la realidad.

Si bien hasta ese momento era de público conocimiento la existencia de altos niveles de inflación, al no contar con información oficial al respecto, es decir índices representativos de la situación que efectivamente se estaba viviendo, la normativa contable vigente, se mantenía fuera de aplicación efectiva.

Si bien se conocía lo expresado por la RT 39, que en concordancia con la NIC 29 establecía cuestiones referidas a la evaluación del contexto económico, para reconocer contablemente los efectos de la inflación, pesaba sobre todo lo expuesto en la Interpretación N°8 de la FAPCE. Esta Interpretación aprobada en el año 2014, daba suma importancia a la pauta cuantitativa, por medio de la cual se establecía la necesidad de contar con un índice del 100% de inflación trianual.

Finalmente, durante el mes de Abril del año 2016 y transitando el gobierno del actual Presidente Mauricio Macri, se cumple esta pauta cuantitativa que estaría dando la condición ultimísima, que completaría el resto de los requisitos establecidos por las

normas contables, para aceptar de una vez por todas la necesidad de aplicar nuevamente el Ajuste por Inflación. El cumplimiento de esta pauta, se da contemplando para los meses de Noviembre y Diciembre del año 2015 los valores correspondientes al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la jurisdicción de San Luis.

Esta simplificación metodológica se realiza como consecuencia de la declaración de emergencia administrativa, declarada por el nuevo gobierno y es entonces, por la aplicación de esta alternativa, que el índice acumulado de inflación sería superior al 100% en el trienio.

Hasta el momento, se ha dado el cumplimiento de las características detalladas por la NIC 29, que reconoce que la existencia de hiperinflación viene indicada por las características del entorno económico del país, entre las cuales se incluyen, de forma no limitativa, las siguientes:

- a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o en una moneda extranjera relativamente estable. Las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener el poder de compra de la misma;
- b) la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino en términos de otra moneda. Los precios pueden establecerse en esta otra moneda;
- c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto;
- d) las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios;
- y e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima al 100 % o lo sobrepasa.

Cumplido este último punto, no se puede escapar de la necesidad de re expresar los estados contables, de manera de reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la

moneda que viene indicada por la presencia de ciertas características que llevan a calificar a la economía como altamente inflacionaria.

Pero hay que agregarle al análisis, que aun se encuentra vigente el Decreto 664/03 que prohíbe a los organismos gubernamentales recibir estados contables ajustados por inflación (Kerner, 2014).

Como consecuencia de esto, estamos en una etapa en que las normas contables profesionales están en conflicto con las normas legales. Frente a esta situación, la FACPCE viene realizando gestiones ante el Poder Ejecutivo para que se derogue el Decreto 664/03, no habiendo obtenido un resultado favorable. Incluso ya durante el gobierno anterior, de la Presidenta Cristina Fernandez de Kirchner, en el 20° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, que tuvo lugar en Salta a fines de Octubre del año 2014, las comisiones técnicas elaboraron un informe titulado “Derogación del Decreto 664/03 – Reexpresión de Estados Contables”, que expone los motivos por los cuales se debe dejar sin efectos esa norma. Este escrito, fue aprobado por los presidentes de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Mesa Directiva de la FACPCE. Luego, en el mes de Noviembre del mismo año, la Federación envió dos notas adjuntando el documento mencionado; una dirigida al jefe de Gabinete Jorge Capitanich, y otra al Ministro de Economía Axel Kicillof, en donde se solicitó la derogación del Decreto 664 (Juri, V. 2016).

Algunos de los fundamentos expuestos en el informe, además de las contradicciones entre las normas contables y las legales, son los siguientes:

- Los estados contables están distorsionados y no muestran la realidad de la empresa lo que provoca que los resultados expresados puedan no ser reales, y se permita distribuir utilidades nominales. Los inversores del exterior, mediante esta distribución de utilidades no existentes, estarían distribuyendo capital y podrían retornar su inversión al extranjero. Por ello el Estado se ve obligado a limitar esta distribución para evitar la desinversión extranjera y problemas con la Balanza de pagos (reducción de reservas).
- Produce una distorsión desde el punto impositivo, pues las empresas que tienen más

activos monetarios que pasivos monetarios pagan más impuestos. Pero las que tienen una situación inversa, pagan menos impuestos, provocando una inequidad tributaria.

- Todo este mecanismo genera una mayor distorsión de precios, al no medir adecuadamente los resultados de la operación, los empresarios se “cubren” frente a la falta de información y fijan precios en distintos casos superiores a los que generaría un estudio de costos ajustados.

- Los auditores y los síndicos societarios se ven ante una situación de conflicto. Deben informar acerca de la realidad empresarial del ente, pero no pueden realizar este trabajo adecuadamente, ya que los estados contables no reflejan la situación económica y financiera de la sociedad.

En síntesis, es de suma importancia la derogación del Decreto 664/03, ya que afecta no sólo a los profesionales en ciencias económicas en el desempeño de sus tareas, sino también, a los distintos usuarios de los estados contables, e inclusive a los distintos sectores de la economía (Juri, V. 2016).

Hasta el momento no hay ningún indicio que muestre la intención del gobierno de derogar este Decreto, incluso con todas las pautas cumplidas, existe la expectativa que con este último cambio político, la inflación vuelva a valores de un dígito y por lo tanto no sea necesario reflejar el Ajuste por Inflación, queriendo tomar el cumplimiento de este indicador del 100% de inflación trianual, como meramente coyuntural.

Desde la profesión contable, durante los años 2016 y 2017 se han emitido algunas resoluciones que se expiden a favor de posponer la implementación del Ajuste para meses posteriores, en pos de ir evaluando cómo evoluciona la situación. Así lo hizo la FACPCE, en el mes de Octubre de 2016, a través de la Resolución MD N° 517/16, en la cual se resuelve aplicar el procedimiento de Reexpresión a Estados Contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31 de Marzo de 2017, inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio.

Situación que finalmente no será llevada a cabo, ya que con fecha Abril de 2017, la FACPCE emite una nueva Resolución MD N° 879/17 en la cual se establece que a los Estados Contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 01 de Diciembre de 2017 no se les aplicará la Reexpresión de la Resolución Técnica N° 6.

Se hace referencia también, a que por éstos días se ha reunido la Comisión de Contabilidad del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA) de la FACPCE, quien está pensando en la emisión de una norma contable profesional de emergencia. La misma surge con la idea de remedir activos y aportes de los propietarios considerando el contexto actual. Para ello se analizó una propuesta que considera la necesidad de generar desde los CPCE, las acciones necesarias para que los organismos de control participen activamente con sus opiniones, en el período de preparación del proyecto de resolución técnica y durante su período de consulta.

Sin duda se busca, que aprobada la norma por parte de la Junta de la FACPCE, la misma sea aceptada por los diferentes organismos de control. La nueva norma estaría enfocada en medir algunos activos no monetarios (bienes de uso, propiedades de inversión y otros) a su valor de mercado a la fecha de cierre del ejercicio. El importe que surja de esta remediación se utilizará, en adelante, como costo atribuido de esos activos (es decir, el sucedáneo de su costo). También buscará determinar los aportes de los propietarios al cierre del ejercicio anual en que se aplica la remediación, re expresando las partidas que componen los aportes de los propietarios considerando únicamente los aportes y reducciones efectivamente realizadas). Asimismo se hizo mención a la necesidad de seguir trabajando para que se continúen realizando las gestiones necesarias para la derogación del Decreto 664/03.

Si bien esta última situación permitiría reflejar los efectos de la inflación en los Estados Contables, el impacto en la toma de decisiones de los usuarios, podría no ser el mismo. Esto, teniendo en cuenta que si bien se mostraría más coincidentemente con la situación actual el resultado, las causas que los originan no quedarían reflejadas en el

Estado de Resultado como efectos de la inflación. Ya que al mostrarlos formando parte del costo original re expresado, no se reflejaría correctamente en el estado de Resultados la causa verdadera que provoca la distorsión. Situación que probablemente sea aceptada con agrado políticamente, pero sin asumir que el fenómeno inflacionario está generando graves distorsiones que afectan significativamente, la emisión de Estados Contables.

Propósito del ajuste por inflación

Los estados financieros constituyen el medio para comunicar información a usuarios tanto internos como externos, por lo que es necesario que los datos reflejados en dichos estados revelen su verdadero valor actual (De la Hoz, y otros, 2008).

Sin embargo, los problemas financieros a los que se enfrenta la empresa en un ambiente inflacionario, así como los aumentos permanentes en el costo de los insumos y servicios, las fluctuaciones cambiarias, las altas tasas impositivas sobre resultados reales, entre otras causas; provocaron que los estados financieros no reflejen el valor real de la empresa a través del tiempo por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda (Adam Siade, 1999).

En virtud de esta problemática, se considera que la inflación es un hecho del contexto que afecta el patrimonio del ente, por lo cual debe ser reconocido y medido como cualquier otro hecho económico; con la finalidad de que los estados contables reflejen la real situación económica y financiera (Crespo y Galli, 2015).

Por lo tanto, para toda empresa que realice sus actividades en países con economías inflacionarias, es fundamental identificar si la inflación ha tenido en sus resultados de operación un efecto positivo o negativo, luego de aplicar una metodología de actualización o ajuste (De la Hoz, y otros, 2008). El procedimiento de ajuste mencionado consiste en la reexpresión de los estados contables a una moneda homogénea. El propósito de dicho ajuste, es permitir que toda la información financiera sea presentada en una misma unidad de medida, independientemente del método que

se aplique, reflejando a su vez el impacto de la inflación en el patrimonio de la empresa (Gómez de Angulo y Leal Morantes, 2009).

Método de reexpresión de los estados contables

Para poder informar el total de los recursos disponibles en un Ente, sus fuentes de financiamiento y el resultado de la operatoria, se debe adoptar un denominador común que permita expresar los distintos componentes del patrimonio. Para ello se utiliza la unidad de medida (Crespo y Galli, 2015).

La unidad de medida forma parte de los modelos contables, los cuales, hacen referencia a un conjunto de normas que tienen por objeto brindar información útil con el mayor acercamiento posible a la realidad económica. Estos modelos, constan de tres definiciones básicas: el concepto de capital a mantener, los criterios de valuación a aplicar y la unidad de medida a emplear (Crespo y Galli, 2015).

Se considera que la unidad de medida adecuada, siempre que el dinero mantenga su poder adquisitivo, es el valor nominal. En caso contrario, es decir, si existe inflación, la moneda nominal resulta inapropiada. Esto ocurre, ya que los activos, pasivos, ingresos y gastos se expresan sin tomar en cuenta las fluctuaciones ocurridas en el nivel general de precios. En consecuencia, los estados contables contienen partidas medidas en dinero de muy diverso poder adquisitivo, aplicándose un presunto denominador común que, en realidad, carece de las condiciones de tal (Lazzati, 2014).

El ajuste por inflación consiste básicamente en revaluar todas las cuentas de los estados financieros a moneda del mismo poder adquisitivo, por lo general moneda del final del periodo contable.

Para poder hacer estos ajustes se debe distinguir entre cuentas monetarias, las cuales están expresadas en unidades de moneda del final del período y, cuentas no monetarias, las cuales están expresadas en distintas unidades de moneda correspondientes a las distintas fechas en que se crearon (Fernández, 2002).

Sin duda, el primer paso para ajustar un estado financiero con cifras históricas debe ser clasificar las partidas en monetarias y no monetarias. Para ello Catacora (2002), a manera de resumen establece unas reglas básicas de clasificación: Todas aquellas partidas cuyo valor nominal es constante se consideran monetarias. Las partidas cuyo valor nominal difiere con respecto a su verdadero valor, se consideran no monetarias. Las partidas que se deriven de partidas no monetarias, se tratan como no monetarias. Las partidas del activo, deben ser analizadas una a una para determinar su clasificación en monetaria o no monetaria para efectos del ajuste. Por lo general, la mayoría de las partidas del pasivo son de naturaleza monetaria, una excepción son los créditos diferidos.

Las partidas del patrimonio por lo general son consideradas de naturaleza no monetaria. En el estado de resultados, las partidas no monetarias son aquellas que se derivan de partidas no monetarias del balance general, las demás son monetarias. (De la Hoz, y otros, 2008).

Rodríguez (1999) define posición monetaria neta como la diferencia entre los activos y pasivos monetarios en un momento determinado. la posición monetaria va a representar un resultado(positivo o negativo), producto de los cambios en el poder adquisitivo de las partidas monetarias activas y pasivas debido a que su valor nominal es constante.

La posición monetaria puede ser activa cuando los activos monetarios superan los pasivos monetarios, es pasiva cuando los pasivos monetarios superan los activos monetarios (De la Hoz, y otros, 2008).

Pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un índice de precios. En tal sentido, el efecto por posición monetaria es producto de decisiones financieras tomadas por las empresas. En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida, ya que cuando la empresa los convierta en dinero o haga uso del mismo, dispondrá de una cantidad igual al valor nominal de estos pero con un poder adquisitivo menor. Por el

contrario, con los pasivos el efecto es favorable para la empresa, ya que liquidará un pasivo con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo. De modo que pareciera que a una entidad siempre le convendría tener una posición monetaria neta pasiva para generar ganancias en inflación, sin embargo, Catacora (2002) no comparte del todo esta aseveración. Para él no es lógico desde el punto de vista económico, ya que debe recordarse que existen algunas reglas contables y financieras que van contra esto y que ponen a evaluar la real capacidad de endeudamiento de una entidad (De la Hoz, y otros, 2008).

En cuanto al método a utilizar para la reexpresión de estados contables a una moneda homogénea, tanto la RT n° 17 como la RT n° 41, determinan que se deben aplicar las normas contenidas en la RT n° 6.

Pasos para realizar la Reexpresión de Estados Contables:

Según lo establece la RT n° 6:

- 1- Clasificación de las partidas de acuerdo al poder adquisitivo en que se encuentran expresadas. Corresponde ajustar solamente aquellas partidas que se encuentran en moneda diferente a la moneda de cierre, es decir las no monetarias.
- 2- Eliminación de los ajustes parciales contabilizados para reflejar el efecto de la inflación, a fin de evitar su duplicación.
- 3- Segregación de los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultados. Este componente se encuentra incluido en las partidas de compras y ventas de bienes y servicios cuando la transacción no se realiza de contado. La separación del interés implícito consiste en extraerlo de dichas partidas y asimilarlo al interés explícito, a fin de otorgarles a todos los componentes financieros el mismo tratamiento (Lazzati, 2014).

4- Anticupación de los saldos. Consiste en la determinación del momento de origen de las partidas a efectos de reexpresarlas a moneda de cierre. El momento de origen de los activos no monetarios es aquel en el que se incorporó el bien al patrimonio de la empresa, ya sea por medio del consumo de activos monetarios, de la generación de pasivos hacia terceros, del aporte de capitales en especie o del canje por otros activos no monetarios (Lazzati, 2014).

5- Cálculo de los coeficientes de reexpresión aplicables. El coeficiente corrector es igual al cociente entre el IPIM al cierre y el IPIM a la fecha de origen de cada partida. El IPIM mide la evolución promedio de los precios a los que el productor local o el importador directo venden sus productos en el mercado local (incluye impuestos al consumo interno). Y es el índice utilizado para expresar los estados contables en moneda de igual poder adquisitivo (Crespo y Galli, 2015).

6- Aplicación de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre. Consiste en multiplicar cada partida no monetaria por el coeficiente corrector. Cuando una cuenta resulta de la suma o resta de otras que están expresadas en moneda de distintos periodos, hay que reexpresar cada una de las partidas y luego sumarlas o restarlas. El ajuste resulta de la diferencia entre el valor reexpresado y el valor nominal. Donde la suma algebraica de todos los ajustes muestra el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM). Cabe destacar, que a dicho resultado lo generan las partidas monetarias que son las que sufren el efecto de la inflación, y por el principio de la partida doble puede ser calculado por la reexpresión de las partidas no monetarias (Crespo y Galli, 2015).

7- Comparación con el valor recuperable. En ningún caso los valores determinados para los distintos activos deben exceder a su valor recuperable.

Concluyendo, estos son los conceptos a tener en cuenta y los pasos a seguir para poder convertir a moneda homogénea (de cierre de ejercicio) los estados contables

preparados en una moneda nominal. Con la finalidad de que brinden la real situación financiera y económica de la empresa y sirvan a los usuarios para la toma de decisiones (Juri, V. 2016).

D - ESTUDIO EXPLORATORIO DE LA EXPERIENCIA PRÁCTICA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ORGANIZACIÓN “CORDOBA SRL.”

Córdoba SRL es una Organización de la ciudad de Córdoba, dedicada a la actividad agropecuaria como actividad principal, y a la actividad de investigación, como actividad secundaria. Fue creada en la década del setenta y cierra ejercicio económico el veintiocho de Febrero de cada año.

A fin de analizar las distorsiones, que los efectos de la inflación pueden provocar en los resultados obtenidos en un Ejercicio modelo, tomaremos los Estados Contables del Ejercicio 2015 y analizaremos el rubro Bienes de Uso. Lo haremos, considerando como escenarios posibles dos: por un lado la posibilidad de ajuste por inflación y aplicación de la RT 6 únicamente en el rubro Bienes de Uso, y por otro lado, en el escenario dos, que pasaría de concretarse, tal como se ha planteado desde CENCYA, la aprobación de una norma contable, que permita actualizar los valores de los bienes de uso, propiedades de inversión y otras partidas, utilizando un mecanismo similar al modelo de Revaluación de Bienes de Uso , que establece la RT 31.

Para ello comenzamos analizando el Estado de Situación Patrimonial de la organización que nos muestra los saldos al 28 de Febrero de 2015, sin re expresar. Allí, en la Tabla 1, podemos observar que el rubro Bienes de Uso está valuado a un importe de \$29.572.952 y también en la Tabla 2, el Estado de resultados, que contiene el importe de las depreciaciones correspondientes al ejercicio por un total de \$2.538.349, y que arroja una ganancia después de impuestos de \$1.004.747.

Tabla1. Composición del Estado de Situación Patrimonial de Córdoba SRL – Sin Reexpresión

	AI 28/2/2015 ARS		AI 28/2/2015 ARS	
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	3.791.135		Deudas Comerciales	5.409.662
Inversiones	1.500.873		Cargas Fiscales	4.373.140
Cuentas por Cobrar a Terceros	4.105.142		Fondos con Destino Especifico	5.578.161
Bienes para Consumo y Comer	7.042.446		Otros Pasivos	28.916
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	<u>16.439.596</u>		TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	<u>15.389.879</u>
			PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE			Previsiones	2.369.487
Bienes de Uso	29.572.952			
Activos Intangibles	2.505.043		TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	<u>2.369.487</u>
			TOTAL DEL PASIVO	<u>17.759.366</u>
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO	
			Capital	30.835.515
			Resultado del Ejercicio	1.004.747
TOTAL DEL ACTIVO	<u>32.077.996</u>		TOTAL DEL PATRIMONIO NETO (Según Estado Correspondiente)	<u>31.840.263</u>
	<u>48.517.592</u>		TOTAL DEL PATRIMONIO Y DEL PASIVO	<u>48.517.592</u>

Tabla2. Composición del Estado de Resultados de Córdoba SRL – Sin Reexpresión

	28/2/2015 ARS
Ingresos de Actividades Ordinarias	110.985.107
Costo de Ventas	(110.018.765)
Depreciaciones de Bienes de Uso y Activos Intangibles	(2.538.349)
Ganancia Bruta	<u>(1.572.007)</u>
Otros Ingresos	57.933
RFy x T	3.059.840
Resultado antes de Impuestos	<u>1.545.765</u>
Impuesto a las Ganancias	541.018
Superavit (Deficit) del Ejercicio	<u>1.004.747</u>

Si tomamos la composición del Anexo de Bienes de Uso, podemos individualizar las partidas que lo componen y aplicando el procedimiento descrito por la RT 6 procedemos a re expresar. Para ello necesitamos un índice de precios que refleje la variación acontecida en los precios entre el 01 de Marzo del año 2014 y el 28 de Febrero del año 2015, período al cual hacen referencia los Estados Contables ,que vamos a tener en cuenta para el cálculo de la inflación.

De esta manera, consideramos para el análisis, el índice de precios internos al por mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) anualizado para el período de referencia, el mismo alcanza un valor de 1,1401.

Tabla3 Reexpresión del Rubro Bienes de Uso

	HISTORICO	COEFICIENTE	REEXPRESADO	RECPAM
VALOR DE ORIGEN	54.722.488	1,1401	62.388.921	7.666.432
DEPRECIACION ACUMULADA	(22.611.186)	1,1401 -	25.778.935 -	3.167.749
DEPRECIACION DEL EJERCICIO	(2.538.350)	1,1401 -	2.893.964 -	355.614
VALOR RESIDUAL	29.572.953		33.716.021	4.143.069

Como resultado, podemos observar que de haberse tenido en cuenta el incremento operado en los precios, por efecto de la inflación, el Valor de origen de los bienes alcanzaría un importe de \$7.666.432 superior al expuesto en el Estado de Situación Patrimonial. De la misma manera, realizando el re cálculo de las amortizaciones acumuladas, el valor residual final, diferiría en \$4.143.069.

Esta diferencia en la valuación, debe ser expuesta en el Estado de Resultado de la organización, como un resultado por RECPAM (Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda). Si bien estamos analizando el rubro Bienes de Uso, y no la totalidad de los rubros No Monetarios, podemos afirmar que la variación que este ajuste provocaría en los resultados es relevante. Este importe nos estaría

indicando una ganancia por inflación debido a que a valor de moneda de cierre, los bienes mantenidos en el Activo representan un mayor poder adquisitivo.

Tabla4 Ajustes y Estado de Resultados modificados

<u>Escenario 1:</u>			<u>Escenario 2:</u>		
	D	H		D	H
Bienes de Uso	7.666.432		Bienes de Uso	7.666.432	
Depreciación Acumulada		3.523.363	Depreciación Acumulada		3.523.363
RECPAM		4.143.069	Reserva Técnica		4.143.069
	7.666.432	7.666.432		7.666.432	7.666.432
<u>ESTADO DE RESULTADOS:</u>			<u>ESTADO DE RESULTADOS:</u>		
Ingresos de Actividades Ordinaria:	110.985.107		Ingresos de Actividades Ordin:	110.985.107	
Costo de Ventas	(110.018.765)		Costo de Ventas	(110.018.765)	
Depreciaciones de Bienes de Uso	(2.538.349)		Depreciaciones de Bienes de U	(2.538.349)	
Ganancia Bruta	(1.572.007)		Ganancia Bruta	(1.572.007)	
Otros Ingresos	57.933		Otros Ingresos	57.933	
RFy x T	3.059.840		RFy x T	3.059.840	
RECPAM	4.143.069				
Resultado antes de Impuestos	5.688.834	5,13%	Resultado antes de Impuestos	1.545.765	1,39%
Impuesto a las Ganancias	1.991.092	35,00%	Impuesto a las Ganancias	541.018	35%
Superavit (Deficit) del Ejercicio	3.697.742	3,33%	Superavit (Deficit) del Ejercicio	1.004.747	0,91%

Bajo el escenario n° 1 se puede observar, que el resultado antes de impuestos representa un porcentaje del 5,13% de los Ingresos del período, y un valor en pesos de \$5.688.834, bastante superior al valor de \$1.545.765 indicado en la situación inicial. En el mismo sentido el resultado después de impuestos se incrementa en \$2.692.995.

En el escenario n° 2, proponemos tomar la situación planteada por la Resolución de la MD 879/2017, en la cual si bien no se establece un procedimiento concreto, se habla de la remediación de algunas partidas del Estado de Situación Patrimonial, con la intención de reflejar el verdadero valor de cierre, pero sin utilizar el procedimiento de reexpresión propuesto por la RT 6. Entendemos que siguiendo los lineamientos establecidos con

anterioridad para el Revalúo de los Bienes de Uso, en esta oportunidad se buscará realizar un procedimiento similar, pero con algunas diferencias, ya que en principio, este procedimiento de emergencia sería realizado por única vez, y con carácter obligatorio, a diferencia de la RT 31 que como se mencionó anteriormente tiene carácter optativo.

Básicamente ese modelo de revaluación consiste en reemplazar el valor contable del bien de uso a momento de cierre, por su valor revaluado, incorporando un nuevo criterio, el del valor razonable al momento de la revaluación. El valor razonable refleja el importe por el cual esta misma existencia podría ser intercambiada en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados, en una transacción de contado, realizada en condiciones de independencia mutua (Gir, S. 2013).

La RT 31, expresamente aclara que este modelo debe aplicarse a todos los elementos que pertenecen a una clase de activos, es decir a un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en una entidad (inmuebles, instalaciones, equipos de oficina, etc.), a los efectos de evitar valuaciones selectivas que afecten la toma de decisiones. (Gir, S. 2013).

Respecto al tratamiento que debe tener la amortización acumulada al momento de la revaluación la norma establece dos formas, se puede optar por cualquiera de ellas. Una alternativa es rearmar el valor de origen y depreciaciones acumuladas según importes revaluados, de manera que el valor residual exprese el importe revaluado. Cuando el valor revaluado sea superior al valor contable, la diferencia se acreditará en una cuenta Saldo por Revaluación (cuenta integrante del Patrimonio Neto, que se expone dentro del rubro Resultados Diferidos). (Gir, S. 2013).

En este punto la RT 31 propone un tratamiento asimétrico dependiendo de, si la diferencia es positiva no es una ganancia, sino que va a la cuenta Saldos por Revaluación dentro del Patrimonio Neto, la norma también expresa claramente que dicho saldo no es capitalizable, y si en cambio la diferencia es negativa impacta en el Resultado del Ejercicio, dándole un tratamiento distinto según la diferencia sea positiva o negativa (Alvarez Chiabo 2012).

En consonancia con la RT 31, y en el ámbito de las normas internacionales, ha sido emitida por IASB (anteriormente IASC), la norma que trata sobre los bienes de uso: la NIC 16 llamada Propiedad, Plantas y Equipos. Esta Norma prescribe las reglas respecto al reconocimiento, la medición, y la exposición que se relaciona con los bienes de uso con el objetivo de permitir que los usuarios de los estados financieros comprendan el alcance de la inversión en tales activos de una entidad y los movimientos que se producen (Werbin, 2011). La misma establece, que los bienes de uso se incorporarán al activo no corriente de las empresas a su costo de adquisición. La NIC 16 admite a los fines de su medición dos métodos para realizar la valuación en un momento posterior al reconocimiento inicial que es el modelo de costo o el modelo de revaluación (Gir, S. 2013).

En conclusión, el modelo de revaluación adoptado por la RT 31 reúne las mismas características que las previstas por la NIC 16, en lo que respecta a la definición del valor razonable, frecuencia de las revaluaciones, uniformidad de criterio para todos los elementos pertenecientes a la misma clase de activos, las alternativas de reconsideración de las amortizaciones acumuladas y el tratamiento a dispensar al reconocer el saldo por revaluación (Gir, S. 2013).

Teniendo en cuenta, estas aclaraciones, la registración a realizar sería la propuesta en la Tabla 4, escenario n° 2, en la cual podemos observar que el Estado de Resultados, se mantiene con los valores originales, ya que el asiento contable, en lugar de utilizar la cuenta de resultado RECPAM, utiliza la cuenta Reserva Técnica que es una cuenta de PATRIMONIO NETO y que por lo tanto no genera cambios en el resultado del período.

Evidentemente, si bien los saldos del rubro Bienes de Uso quedan expresados al cierre al valor que corresponde a ese momento, la diferencia sustancial está en la exposición de los Resultados.

No es lo mismo re expresar (escenario n° 1) que revaluar (escenario n° 2), si bien es un ejercicio sencillo y solo toma en cuenta la variación de un rubro, podemos afirmar que la elección de una manera o de la otra, podría afectar a la toma de decisiones de los usuarios, ya que en el segundo caso, de alguna manera se estaría encubriendo el

efecto de la inflación, confundiendo un incremento en el nivel general de precios con un acrecentamiento en el valor de los bienes de uso.

Respecto de qué implicaría la posibilidad de poder aplicar el procedimiento de revalúo, en forma integral, se puede afirmar que implica el abandono del criterio de capital a mantener financiero, único criterio utilizado por la RT 16, dentro del Marco Conceptual de las Normas Contables (Rodríguez de Ramírez 2012). Esto se debe a que dicho criterio establece que toda variación que se experimente en el Patrimonio Neto (Activo menos Pasivo) entre un periodo de tiempo que no responda a hechos con los propietarios (Aportes y Retiros) debe ser reconocido como Resultado del Ejercicio. Y la RT 31 a este aumento de activo lo imputa a Resultados Diferidos (Álvarez Chiabo 2012).

Por otro lado, también debería tenerse en cuenta, que la norma establece el tratamiento contable que se le debe dar a la cuenta Saldo por Revaluación, aquí es donde se abre un amplio abanico de posibilidades con relación al tratamiento a otorgar al Saldo por revaluación.

Las posibilidades del tratamiento son: ser mantenido indefinidamente por el ente dentro del patrimonio neto del ente, es decir la no desafectación ó ser transferido directamente a resultados no asignados, desafectación optativa, en los siguientes momentos:

- Al momento de producirse su baja por disposición o retiro, esto podría implicar la transferencia total del saldo por revaluación recién cuando el activo sea retirado, o cuando la entidad disponga de él por venta u otra razón.
- Al momento de producirse el consumo del activo pero sólo por el importe correspondiente a la diferencia entre la depreciación calculada a partir del valor revaluado del activo y la depreciación que se hubiera computado sobre la base de su costo original.
- Después de la disposición del bien.

Se indica que los cambios entre las alternativas de mantener el saldo o transferirlo a resultados no asignados constituyen cambios en las políticas contables y merecerán ser

tratadas como modificaciones de resultados de ejercicios anteriores.(Gir, S.2013). En cualquiera de los casos, las transferencias de saldo por revaluación del componente Resultados Diferidos, no pasarán por el resultado del ejercicio, sino que lo harán directamente a los Resultados no Asignados dentro del Patrimonio Neto. (Rondi, Casal y Gomez 2012)

El criterio adoptado no resulta “justo”, ya que si el mayor valor resultante de una revaluación no integra el resultado del periodo, tampoco debería hacerlo su depreciación, desvalorización o baja por venta u otra causa (Gir, S. 2013).

Podríamos decir que para determinadas empresas esta norma permite optar por medir los bienes al costo o aplicar un modelo de revaluación, donde podemos destacar que elegir una u otra alternativa podría dar lugar a diferencias importantes en relación al reconocimiento de Resultados. Tal es el caso cuando se decida la venta del bien de uso, donde si son valuados al costo, se reconocerá en el ejercicio un resultado que surja de la diferencia entre el valor de la venta con su valor residual histórico. Este resultado, que proviene de la transacción con terceros, es susceptible de ser distribuido. En cambio, si se aplica el modelo de revaluación, y se reconociera un mayor valor contabilizándose un saldo de revaluación, este se podría mantener o transferirse a resultados no asignados a medida que el bien se consume o al momento de la venta o baja. Esta situación haría reconocer mayores depreciaciones o un menor resultado por la venta del bien, comparado con la elección de valuar al costo, mientras que el resultado proveniente del reconocimiento el aumento en el valor del bien y acreditado en el Saldo de Revaluación, nunca formará parte del resultado de ningún ejercicio. (Rondi, Casal y Gómez 2012).

D. CONCLUSIONES

Repasando lo acontecido en las últimas décadas, en materia inflacionaria en la República Argentina, se puede comprender mejor la incidencia de la variación de los precios en la vida de las organizaciones. Dado el contexto económico por el que ha transitado el país, la inflación se vuelve una variable que no puede dejar de considerarse en pos de emitir Estados Contables que muestren información patrimonial, económica y financiera útil y adecuada, para la toma de decisiones. Argentina, es un país caracterizado por altas tasas de inflación que influyen considerablemente sobre la situación económica y financiera de las empresas. Lo cual provoca un impacto sobre los estados contables de las mismas.

Es importante contar con Estados Financieros que más allá de reflejar los resultados financieros y por tenencia, generados por algunas partidas, reconozcan los efectos de la inflación de manera integral. Así, será posible alimentar correctamente, el proceso de toma de decisiones, brindando información fidedigna, ajustada a la realidad y que cumpla con los requisitos primordiales con los cuales debe emitirse la información contable.

Si bien constantemente se habla del problema inflacionario, y de cómo afecta este a los resultados de las organizaciones, se toman pocas medidas concretas tendientes a conciliar las normas contables con las fiscales, de modo de unificar criterios y aliviar el peso de los profesionales que intentan armonizar la aplicación de ambos tipos de normas.

Si bien por estos días se está planteando, desde CENCYA, una nueva propuesta de revaluación de partidas no monetarias (situación que podría considerarse como un plan de emergencia a los fines de reflejar los efectos de la inflación), la misma parece asimilarse al revalúo de bienes de uso, establecido por la RT 31. Y en caso de aplicarse esta metodología, de manera integral, entra en cuestionamiento la forma en la cual podrían ser expuestos los resultados, ya que al mostrar el efecto de la inflación en el Estado de Situación Patrimonial y no en el Estado de Resultados, se podría llegar a confundir a los usuarios de la información, que no podrían ver expuestos los resultados

por la verdaderas causas que los originan: la inflación. En este sentido, luego de realizar la reexpresión del rubro Bienes de Uso de los Estados Contables de CORDOBA SRL, se puede advertir, que la inflación realmente genera distorsiones en la información brindada por los Estados Financieros y que no es lo mismo “re expresar” que “revaluar”.

Teniendo en cuenta el pasado inflacionario de nuestro país, parece relevante un análisis de fondo, respecto de los mecanismos que podrían aplicarse a fin de mostrar resultados adecuados. Podrían tenerse en cuenta indicadores anuales de inflación que permitan ajustar la información con mayor celeridad, pero esto es algo que seguramente deberá proponer la profesión, lidiando con los costos políticos y los obstáculos que podrían llegar a plantearse. De esta manera, se podrá efectuar un análisis acabado, de los verdaderos resultados que obtengan las organizaciones, reflejando la realidad que atraviesan y brindando información adecuada, confiable, completa y oportuna, que sirva para la toma de decisiones.

E. BIBLIOGRAFÍA

- Adam Siade, J. A. (1999). La reexpresión de estados financieros en la valuación de acciones. *Contaduría y Administración*. N° 193, pp. 25 – 35.
- Crespo, G., y Galli, S. (2015). *Manual básico para la aplicación de las normas contables de valuación y exposición*. La Rioja, Argentina: Nexo Grupo Editor.
- Dapena, J. P. (2014). Un enfoque económico de los efectos de la inflación en las ganancias de capital para los estados contables y el impuesto a las ganancias. www.econpapers.repec.org [06-11-2015].
- De la Hoz, B., Uzcátegui, S., Borges, J., y Velazco, A. (2008). La inflación como factor distorsionante de la información financiera. *Revista Venezolana de Gerencia*. Vol. 13, N° 44, pp. 556 – 572.
- FACPCE (1984). Resolución Técnica n°6. Estados Contables en moneda homogénea. Capital Federal. Argentina.
- FACPCE (1996). Resolución 140/1996. San Luis. Argentina.
- FACPCE (2000). Resolución Técnica n° 16. Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26. Esquel (Provincia de Chubut). Argentina.
- FACPCE (2000). Resolución Técnica n° 17. Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general. Esquel (Provincia de Chubut). Argentina.
- FACPCE (2001). Resolución 229/2001. Córdoba. Argentina.
- FACPCE (2002). Resolución 240/2002. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.

- FACPCE (2003). Resolución 287/2003. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.
- FACPCE (2013). Resolución MD n° 735/2013. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
- FACPCE (2013). Resolución Técnica n°39. Normas contables profesionales: modificación de las Resoluciones Técnicas n° 6 y 17. Expresión en moneda homogénea. San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán). Argentina
- FACPCE (2015). Resolución Técnica n°41. Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños. Ciudad de San Juan (Provincia de San Juan). Argentina.
- FACPCE (2017). Resolución MD n° 879/2017. Ciudad de Corrientes, Corrientes. Argentina.
- Fowler Newton, E. (1996). Análisis de estados contables. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Macchi
- Gir, S. 2013 Revaluación de Bienes de Uso. (Tesis de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría). Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Graduados. Universidad Nacional de Córdoba. RA.
- Gómez de Angulo, O. H., y Leal Morantes, M. E. (2009). Impacto del ajuste por inflación financiero en la gestión empresarial. Revista de Ciencias Sociales (RCS). Vol. XV, N° 1, pp. 148 – 159.
- Juri, V. 2016 Análisis de la distorsión en los estados contables de las empresas Coneltec S.R.L. y Daluk S.R.L. por la falta de aplicación del ajuste por inflación. (Tesis de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría). Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Graduados. Universidad Nacional de Córdoba. RA.
- Kerner, M. (2014). ¿Vuelve el ajuste por inflación contable? Las paradojas de la nueva RT 39 de la FACPCE. blog.errepar.com [29-10-2015].

- Lazzati, S. (2014). Contabilidad e inflación. Buenos Aires, Argentina: Granica.
- Ley General de Sociedades n° 19.550.
- Ley de Convertibilidad del Austral n° 23.928.
- Pérez, J. O. (2005). Análisis de los estados contables. Córdoba, Argentina: Universidad Católica de Córdoba.
- Poder Ejecutivo Nacional. (1995). Decreto 316/1995.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2002). Decreto 1.269/2002.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2003). Decreto 664/2003.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2016). Decreto 55/2016.
- Werbin, E. (2011) Propiedades, Planta y Equipo. NIC 16. 8º Jornadas de Contabilidad y Auditoría. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Córdoba. R.A.